



Universidad del Magdalena

CONSEJO SUPERIOR

" Por el cual se autoriza al Rector la negociación de un Bono de Valor Constante"

ACUERDO No. 015 A .

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 038 del 12 de Noviembre de 1997, emanado del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió a nombre de la Universidad del Magdalena un Bono de Valor Constante redimible a un año por valor de Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos M.L. (\$ 198.360.000.00).

Que para cubrir las obligaciones vencidas por concepto de Servicios Personales se hace necesario la negociación del título por parte del Rector de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

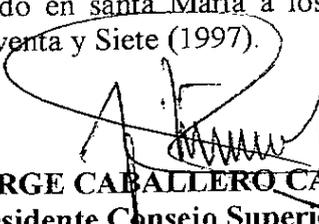
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para negociar y firmar los contratos que se deriven de la misma, con entidad Bancaria o Mercado bursátil el **Bono de Valor Constante por un Valor Nominal de Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos M.L. (\$198.360.000.00)** emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en santa Marta a los Diez (10) días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


JORGE CABALLERO CABALLERO
Presidente Consejo Superior


DIANA DIAZGRANADOS SANCHEZ
Secretaria Consejo Superior